

**Servicio de mantenimiento Correctivo de eje de rotor de MOTOR ELECTRICO/
marca WEG/ potencia de: 200 Kw. en PTAR Escalerilla (soplante-D)**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mantenimiento Correctivo de eje de rotor de MOTOR ELECTRICO/ marca WEG/ potencia de: 200 Kw. en PTAR Escalerilla (soplante-D)

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El mantenimiento correctivo del eje del rotor del motor eléctrico marca WEG de 200 kW de la Soplante D de la PTAR Escalerilla tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa del sistema de aireación para el adecuado tratamiento de aguas residuales, asegurando la prestación eficiente del servicio de saneamiento, contribuyendo a la protección de la salud pública y la protección del medio ambiente.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con el servicio de una empresa especializada en el mantenimiento y reparación de eje del rotor del MOTOR ELECTRICO/ marca WEG/ potencia de: 200 Kw en PTAR Escalerilla

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900081 - GESTION DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

5. CODIGO CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS (CUBSO)

1224 7215410900094295 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DE BOMBEO DE AGUA 2-SERVICIOS

6. TERMINOS DE REFERENCIA

Alcance y Ejecución de los Trabajos

- Suministro y acondicionamiento de los materiales requeridos para la intervención.
- Inspección dimensional, medición y levantamiento de información técnica del eje original.
- Corte del eje.
- Maquinado de preparación de junta mediante bisel tipo "V" a 45°, para garantizar una adecuada penetración durante el proceso de soldadura.
- Torneado y refrentado de la superficie de acoplamiento destinada a la instalación del nuevo tramo de eje.

- Ejecución del proceso de soldadura por arco eléctrico manual (SMAW), utilizando electrodos E7018 de bajo hidrógeno.
- Mecanizado final de componentes funcionales, incluyendo diámetros para rodamientos, asientos, chaveteros y ajuste de longitud total conforme a especificaciones.
- Fabricación y maquinado de tapa de motor de acuerdo con muestra física proporcionada.
- Realización de balanceo dinámico del conjunto y verificación dimensional y funcional mediante control de calidad final.

Materiales a Utilizar

- Eje de acero SAE 1045, sección redonda maciza, diámetro Ø160 mm y longitud de 550 mm.
- Placa de acero ASTM A36, espesor 1 1/4" y diámetro Ø305 mm.

Equipos y Herramientas

Set de herramientas pza. 1.00

Seguridad

Equipamiento con vestidura de seguridad Glb. 1.00

7. EXPERIENCIA

Mantenimiento de maquinaria Industrial, Bombas, centrifugas, Sopladores, motores eléctricos, deberá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos y/o órdenes de servicio
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente
- Constancias o certificados emitidos por el cliente o entidad contratante;
- Cualquier otra documentación que demuestre de manera indubitable la ejecución de servicios iguales y/o similares.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

9. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- El contratista deberá cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y las modificaciones introducidas por la Ley N.º 30222, así como con toda normativa complementaria vigente aplicable a la ejecución de los trabajos.
- El contratista será responsable de proporcionar a todo su personal asignado al servicio los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados y en óptimas condiciones de uso, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.
- Previamente al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, acreditando la cobertura de la totalidad de los trabajadores que participarán en las actividades de mantenimiento.
- Asimismo, deberá presentar la documentación vigente de los vehículos que ingresarán a las instalaciones de la planta, incluyendo, según corresponda:
 - o Licencia de conducir del conductor autorizado.
 - o Tarjeta de identificación vehicular y demás documentos del vehículo.
 - o Documentación de la carga transportada.
 - o Relación y documentación de los equipos, herramientas y materiales que serán ingresados para la ejecución de los trabajos.

Informe de ejecución del servicio

- Comprobante de pago
- Copia de RNP vigente
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Cuenta corriente o de ahorros

10. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

11. PLAZO DE EJECUCION

05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La ejecución de los trabajos se realizará en la PTAR la Escalerilla Ubicada en la carretera Nueva vía Arequipa- La joya N° km. 4.5

13. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

14. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago Único, el pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de Pago
- Guía de remisión del remitente.
- Guía de remisión del transportista.

15. CONFORMIDAD

Conformidad será emitida por la Jefatura de Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales y/o la Gerencia de Producción y Tratamiento SEDAPAR S.A.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

16. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas.

17. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

18. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, de transporte de mercancías peligrosas, así mismo debe contar con los seguros correspondientes solicitados líneas arriba.

El proveedor del servicio es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación requerida, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

20. PENALIDADES

19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

21. ADELANTOS

No aplica

22. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

23. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

26. GESTIÓN DE RIESGOS

La ejecución del mantenimiento correctivo del eje del rotor del motor eléctrico marca WEG de 200 kW en la PTAR Escalerilla es necesaria para garantizar la continuidad operativa del sistema de aireación de los reactores biológicos. La no atención de esta falla podría ocasionar la interrupción del suministro de oxígeno requerido para la actividad de las bacterias encargadas de la degradación de la materia orgánica, afectando la eficiencia del tratamiento de aguas residuales, la calidad del efluente y el cumplimiento de los parámetros ambientales aplicables. Asimismo, incrementa el riesgo de daños mayores en los equipos, mayores costos

de reparación y posibles afectaciones a la continuidad del tratamiento de aguas residuales, por lo que su intervención constituye una medida de mitigación de riesgos operativos, ambientales y económicos.